



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

**INTERVENCIÓN ANTE EL COMITÉ ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES
UNIDAS Y EL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACIÓN**

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Nueva York, 22 de Febrero de 2024

Debate temático:

“Intercambio de información sobre las prácticas de los Estados relativas al uso de los buenos oficios”

Oradora: Ligia L. Flores Soto, Consejera

Señor Presidente:

Dado que es la primera ocasión que mi delegación toma la palabra en este Comité, la República de El Salvador desea expresar su más sincera felicitación y apoyo a sus trabajos, así como el apoyo a los miembros de la Mesa del Comité Especial.

Sobre el subtópico que nos ocupa bajo el tema de agenda relativo a las soluciones pacíficas de controversias, mi delegación desea expresar las siguientes consideraciones:

- Desde su adopción en 1970, la Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de Naciones Unidas comprende el principio de que los Estados arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia.
- En este sentido, es innegable el carácter histórico y de práctica jurídica, conforme al cual, el uso de los buenos oficios como método para la solución pacífica de controversias ha sido fundamental para

fomentar la paz y la estabilidad en el mundo a través del rol que funge un tercero para procurar el acercamiento entre las Partes involucradas en una controversia.

- A pesar de que no exista una referencia explícita en el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, el uso de los buenos oficios como medio de solución pacífica de controversias deviene en una práctica legítima y consistente de gran valor, siempre y cuando sea de conformidad con el derecho internacional y por el acuerdo mutuo entre las Partes.
- Entre los diferentes sistemas normativos regionales, el ámbito interamericano, concretamente, la Carta de la Organización de Estados Americanos sí reconoce de manera precisa, en su artículo 25, la figura de buenos oficios. Y de manera más particular, los artículos 84 y 86 de la Carta de la OEA permiten que el Consejo Permanente y la Comisión Interamericana de Solución Pacífica de Controversias puedan ofrecer sus buenos oficios a las Partes de tal Carta.
- De conformidad con la práctica consuetudinaria, mi delegación interpreta que el procedimiento de los Buenos Oficios consiste en la gestión de un tercero o terceros, ajenos a la controversia, que tienen el propósito de aproximar a las Partes, proporcionándoles la posibilidad de que encuentren directamente una solución adecuada.
- El objeto principal es lograr el *acercamiento* de las Partes para que estas reanuden en sí las negociaciones directas, entendiéndose por terminada la gestión del tercero que hubiere ofrecido sus Buenos Oficios cuando ambas Partes reanudan el procedimiento específico de consultas o negociaciones directas, siendo esta figura diferente a la mediación, dado que esta última asegura un rol más incidente por parte de los terceros agentes.
- Dicho esto, y analizando este tema particular a la luz del contexto de la labor de este Comité Especial, es claro que los buenos oficios devienen en una solución pacífica de controversias según la práctica consuetudinaria que los Estados hayan empleado respecto de su uso en distintas circunstancias históricas y geopolíticas.

Esto al final refleja que el procedimiento de empleo de buenos oficios haya sido en su mayoría plasmado normativamente en tratados de carácter regional; pero carece de un norma universal que armonice de forma general las características de su procedimiento.

En la práctica de Naciones Unidas, por ejemplo, el Consejo de Seguridad ha pedido en distintas situaciones al Secretario General que nombre a diferentes representantes y a otras personas para ayudar al Consejo a hacer frente a situaciones que amenazan la paz y la seguridad internacionales. En algunos casos, el Consejo de Seguridad ha solicitado al Secretario General que interponga sus buenos oficios para atender directamente una situación.

Si bien esta ha sido una práctica devenida por la organización, resulta oportuno, en el marco de las labores de este Comité Especial, *que se reflexione acerca de la posibilidad de contar con un instrumento guía o instrumento modelo que regule de manera universal y generalizada la concreción del procedimiento de Buenos Oficios como medio de solución pacífica de controversias*; y en el que se definan los diferentes matices que implica la utilización de este medio, como por ejemplo, la necesidad que haya sido libremente consentido por las Partes de la controversia, y el rol del tercero que – a diferencia de la mediación – se limita a ejercer influencia únicamente para la procuración del acercamiento y avenencia de las Partes.

Señor Presidente,

Por otra parte, es de gran importancia que la participación plena, equitativa y significativa de las mujeres sea un compromiso efectivamente implementado como parte de las prioridades políticas, no negociables, para las Naciones Unidas.

La aplicación de la agenda sobre las mujeres, y la paz, y la seguridad, tanto en la fase preventiva del conflicto como en el ejercicio de medios alternos de solución pacífica de controversias, permite contribuir a la mejor comprensión de las causas estructurales de un conflicto, e impulsar medidas que brinden, bajo un enfoque interseccional de género, respuesta a las distintas necesidades y permitan consolidar la paz en el tiempo.

Encomiamos, en este sentido, la labor de varias entidades de Naciones Unidas orientada a reforzar sus mensajes sobre las mujeres y la paz y la seguridad, en particular en el ejercicio de buenos oficios, la promoción en el ámbito político y las comunicaciones estratégicas, tal como lo señala el párrafo 83 del Informe del Secretario General (S/2023/725). Sin embargo, y pese a este reconocimiento, resta aún el desafío de efectivamente asegurar la paridad de género en la representación de jefaturas y puestos de liderazgo en misiones

establecidas para atender situaciones de conflicto; y en este punto, es preciso, reforzar las medidas para cumplir los compromisos relativos a las mujeres y la paz y la seguridad.

Señor Presidente,

Mi delegación sin duda permanecerá atenta al desarrollo de la presente deliberación, así como los distintos matices, y esperamos que nuestras propuestas al subtópico que nos ocupa sean de utilidad para el desarrollo de las presentes discusiones.

Muchas gracias.

